

Minuta

Ley de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos

Ley 21.484, entra en vigencia el 20 de mayo de 2023.

- **Rol de los juzgados con competencia en familia:** la potestad de investigar, retener y pagar pensiones de alimentos con los fondos que la persona alimentante deudora tenga.
- **Cobro efectivo:** este se podrá hacer efectivo a través de cuentas bancarias otros instrumentos financieros y/o de inversión que mantenga la persona deudora y en caso de no contar con dineros, se autoriza con ciertas condiciones a pagar con los fondos de la cuenta de capitalización individual de los deudores en las AFP.
- **Procedimientos especial y extraordinario:** el primero faculta al juez de familia a investigar, retener y pagar con los fondos que la persona alimentante deudora tenga en sus cuentas bancarias o en otros instrumentos financieros y/o de inversión y el segundo faculta al juez de familia a ordenar el pago con los fondos de capitalización individual de los deudores en las AFP.
- **Apremios:** La norma incorpora nuevas medidas de apremios para el alimentante deudor, como la retención de fondos de cuentas bancarias u otros instrumentos financieros o de inversión.

Asimismo, esta nueva ley establece que el juez no podrá admitir a tramitación las demandas de rebaja o cese de alimentos de aquellos deudores que tengan una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

- **Trámite:**

En la Oficina Judicial Virtual se dispondrá de un trámite fácil que permite realizar directamente la solicitud al tribunal.

- Se debe ingresar con la clave única del estado, seleccionar el trámite correspondiente, la causa donde se está tramitando el cumplimiento y enviarlo al tribunal.
- Para agilizar el proceso, es importante que la parte alimentaria solicite la conversión de la pensión a UTM.
- Para realizar esta solicitud, se debe ingresar con clave única, clave del Poder Judicial o cédula de identidad- al y elegir la ventana “Solicitud para convertir el monto de la pensión en unidad tributarias mensuales (UTM)”.

Datos jurisdiccionales:

Al 20 de mayo de 2023, en la Jurisdicción Temuco:

- Se registra un total de **2766 deudores vigentes**
- 2682 son hombres (96,96%)
- 84 son mujeres (3,04%)
- De 2766 deudores, se registran **196 cancelaciones**
- Se registra un total de **3612 alimentarios**, 1832 género femenino y 1780 género masculino.
- La deuda por alimentos asciende a **\$2.776.003.504,69**
- Deuda jurisdiccional que equivale a **6.996.201,92 UTM**.